

H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto.

N° de Expediente	6077-D-2015
Trámite Parlamentario	159 (25/11/2015)
Sumario	PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS.
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL.
Giro a Comisiones	FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

La Cámara de Diputados de la Nación

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que considere pertinentes, informe acerca de diferentes cuestiones relacionadas con la violencia de género en la República Argentina y, en particular:

Informe sobre los femicidios ocurridos en la República Argentina desde el 2009 hasta la fecha, desagregando:

Cantidad total de femicidios consumados ocurridos desde el 2009 a la fecha;

Cantidad de femicidios consumados desagregados por:

Año;

Jurisdicción;

Vínculo entre el perpetrador y la/s víctima/s;

Modalidad del femicidio;

Lugar de comisión del hecho;

Edad de la víctima;

Edad del perpetrador;

Víctimas colaterales del hecho (en particular, hijos de la/s víctimas);

Denuncias previas realizadas por la/s víctima/s y/o cualquier persona de su entorno o conocimiento;

Si la/s víctima/s presentaban indicios de abuso sexual en cualquiera de sus grados y/o tipos;

Si la/s víctima/s se encontraban en presunción de trata de personas/explotación sexual.

Cualquier otro indicador o variable que sirva para individualizar los casos.

Cantidad total de femicidios en grado de tentativa desde el 2009 a la fecha;

Cantidad de femicidios en grado de tentativa desagregados por los mismos indicadores señalados en el punto 1.b).

Cantidad total de "femicidios vinculados" ocurridos desde el 2009 a la fecha;

Cantidad total de femicidios cometidos por perpetradores que pertenecieran, o que hubieran pertenecido en algún momento, a las fuerzas de seguridad, a las fuerzas armadas, o a cualquier otro tipo de fuerza organizada de similares características.

Porcentaje sobre el total de femicidios consumados y femicidios en grado de tentativa previo a los cuales hubieron denuncias previas realizadas por la/s víctima/s y/o cualquier persona de su entorno o conocimiento;

Porcentaje sobre el total de femicidios consumados y femicidios en grado de tentativa de aquellos donde hubieron víctimas colaterales;

Porcentaje sobre el total de femicidios consumados y femicidios en grado de tentativa de aquellos donde la/s víctima/s estuvieran embarazadas.

Informe sobre la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y de Homicidios Agravados por el Género, creada por resolución 1449/2015 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. En particular:

Informe a partir de qué fecha ha entrado efectivamente en funciones, en qué grado, con qué cantidad de personal, bajo qué organigrama, y todo otro dato relevante al efecto de conocer la estructura y funcionamiento actual de la Unidad. Si no se ha puesto en funcionamiento, informe las razones, así como la fecha estimada de inicio de actividades.

Detalle el personal con el que cuenta la Unidad, indicando cantidad, modalidad de contratación, jerarquía, y tarea asignada.

Informe sobre el estado de la recopilación y sistematización que haya hecho la Unidad, hasta el día de la fecha, sobre hechos y/o situaciones que puedan o hayan sido caracterizadas como femicidios u homicidios agravados por el género. Sobre éste, detalle si se inició, el grado de avance, la cantidad de datos ya recopilados, fuente de los datos ya obtenidos, y toda otra información que sea útil para dar cuenta del presente y futuro de la recopilación aludida.

Informe si ya se han realizado convenios, arreglos o cualquier otro tipo de entendimiento, a fin de obtener datos sobre las presentaciones, denuncias e informaciones relacionadas con esta temática, con los organismos competentes en la materia en el Poder Judicial de la Nación y de los órdenes provinciales, de la Procuración general de la Nación y de las procuraciones provinciales, y con otros espacios institucionales tanto organismos gubernamentales como organismos no gubernamentales. En caso afirmativo, provea una lista de todos los organismos, órganos, instituciones y otros con los cuales se han realizado, indicando también la modalidad y condiciones de estos convenios. En caso negativo, explique las razones por las cuales no se han realizado.

Detalle cuáles son las articulaciones institucionales de colaboración e intercambio de información en materias de relevancia para la Unidad, tanto en el país como en el ámbito internacional, que ya han sido realizados. Sobre estos, indique qué instituciones, su procedencia y su materia. Informe asimismo los mismos extremos sobre las articulaciones no realizadas, pero que han sido proyectadas por parte de la Unidad.

Informe sobre las herramientas de recopilación de información (cuantitativa y cualitativa) desarrolladas por la Unidad. Si aún no han sido desarrolladas, informe si hay herramientas proyectadas e informe sobre cuáles son, para qué temáticas, y qué bases metodológicas tienen. Asimismo, responda si se han realizado o se proyectan realizar acuerdos específicos con instituciones académicas y/o especializadas para el desarrollo de estas herramientas, en cuyo caso señale qué instituciones y cuáles herramientas se proyectan.

Responda si se han realizado entrevistas en profundidad a personas víctimas o familiares, o a informantes clave. En caso afirmativo, indique cuántas, y si han arrojado resultados positivos para la recopilación a realizar por la Unidad.

Responda si se han realizado estudios en relación a hechos y/o situaciones que involucren violaciones a los derechos humanos específicos de las mujeres. Tanto en caso afirmativo, o en caso negativo pero que se proyecte realizarlos, indique cuáles, sobre qué temática, bajo qué metodología, en qué lapso temporal, y toda otra información que sirva para individualizarlos.

Indique si se han realizado informes sobre la base de los hechos y/o situaciones relevados. En caso afirmativo, provea una copia en soporte analógico y/o digital. En caso negativo, indique la fecha estimada de realización y finalización.

Indique cuál es el presupuesto vigente asignado a la Unidad en 2015, y cuál es el presupuesto que asignado y/o proyectado para 2016 y 2017.

Informe sobre las razones por las cuales el informe "Progress of the World's Women 2015-2016" (Mujeres en el mundo 2015-2016), realizado por la Organización de Naciones Unidas y presentado el 20 de octubre de 2015, no contiene información específica de la Argentina sobre estadísticas y cifras relacionadas con la violencia contra las mujeres.

4. Explique qué organismos y/o órganos estatales nacionales tuvieron y tienen la obligación de producir y/o recopilar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales contraídas por el Estado argentino en materia de Derechos Humanos, en particular los emanados de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, que no fue aportada a la Organización de las Naciones Unidas y/o a otros organismos similares de la Organización de Estados Americanos, desde la ratificación de la primera (1985) y ratificación de la segunda

Sobre los organismos y/o órganos anteriores, informe:

Las razones por las cuáles estos organismos y/o órganos no han cumplido con su obligación;

Cuáles han sido o serán las acciones emprendidas para solucionar esta violación a las obligaciones legales;

Qué acciones administrativas proyecta realizar en relación con los funcionarios públicos responsables;

Cuál es el presupuesto asignado a cada uno de esos organismos y/o órgano y cuál es el presupuesto ejecutado, desagregando mínimamente por cifras destinadas al pago de salarios y por cifras destinadas a otros rubros.

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La violencia contra la mujer, en Argentina llamada de modo amplio "violencia de género", es un flagelo que afecta a nuestra sociedad por completo, producto y manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Nuestro país ha reconocido la problemática al ratificar y darle rango constitucional en 1994 a la "Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" en 1985 y al ratificar la "Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer" (también llamada Convención de Belem do Para) en 1996. Asimismo, ha continuado haciéndolo en 2009 al sancionar la ley 26.485, una ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.

Uno de los compromisos y obligaciones que asumió el Estado nacional, en particular al sancionar la ley 26.485, fue la elaboración de estadísticas relacionadas con la violencia contra las mujeres. En este sentido, es muy claro el artículo 9° cuando, al enumerar los deberes del Consejo Nacional de la Mujer (organismo creado para efectivizar las disposiciones de esa ley), dispone que: "El Consejo Nacional de la Mujer, para garantizar el logro de los objetivos de la presente ley, deberá: (...) n) Analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y resultados de las investigaciones a fin de monitorear y adecuar las políticas públicas a través del Observatorio de la Violencia Contra las Mujeres". Este Observatorio tiene "por misión el desarrollo de un sistema de información

permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres" (art. 13) y como una de sus funciones el "[r]ecolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres" (art. 14, inc. a)).

Sin embargo, al día de hoy y a pesar de todos los compromisos y obligaciones internacionales y nacionales asumidos, no existen estadísticas oficiales sistematizadas y publicadas en relación con la violencia de género y con sus consecuencias.

La falta de estadísticas oficiales relacionadas con esta temática se inscribe, lamentablemente, en un marco más amplio de estadísticas dudosas o de falta completa de éstas en relación con muchos de los temas más graves y acuciantes para la sociedad argentina. Por ejemplo, no hay estadísticas sobre violencia de género, no hay estadísticas criminales publicadas desde 2009 ni hay estadísticas confiables sobre la pobreza desde hace bastante más de un lustro.

Hay dos problemas en relación con esta falta. Por un lado, es un hecho fáctico que sin estadísticas oficiales no puede aplicarse ni proyectarse seriamente ningún tipo de plan o medida en la lucha contra la problemática. La falta de estadísticas es por ello una gravísima omisión institucional, que paraliza el debate y el control sobre el alcance, cantidad y calidad de los planes, acciones y medidas con respecto a la violencia de género.

Por el otro lado, no tener estadísticas oficiales es un símbolo de indiferencia y desatención por parte del Estado argentino para con la temática, una ocultación de la problemática que debe ser inmediatamente corregido.

Los únicos datos que se publican actualmente son algunos restringidos a violencia doméstica producidos por la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y datos sobre violencia de género y femicidios son producidos por asociaciones civiles, como "La Casa del Encuentro" (que reclama la publicación de estadísticas oficiales desde 2008). Según los relevamientos de esta ONG, en 2014 murieron 277 mujeres, y se acumulan más de 1800 muertes por violencia de género desde 2008. Además, sólo en 2014, 330 niños han sufrido la pérdida de su madre a raíz de este delito.

La realidad de las mujeres y de la persistencia de la violencia de género se muestra alarmante no sólo frente a este presente - apenas recogido y poco cuantificado por nuestro Estado- sino también de cara al futuro. Se requieren con urgencia fuertes políticas públicas relacionadas con cuestiones de igualdad, género, seguridad y protección, monitoreo y judicialización, asistencia y concientización. Pero estas políticas no pueden ser ni diseñadas, ni evaluadas, ni llevadas adelante con la efectividad que la lucha contra la violencia de género requiere, si no se tienen datos concretos y cifras representativas que describan la realidad de modo claro, acabado y fehaciente. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.